



900.73.01.906
Cota Cundinamarca, 10 de junio de 2021

Señores
ANONIMO
Cota Cundinamarca

REF. RESPUESTA PQRD 2021060317DFBFF

Reciba un cordial saludo.

De conformidad al asunto en referencia donde se informa de una posible infracción por linderos me permito informar que dicha PQRD debe ser instaurada ante la Inspección de Policía por ser de su competencia, según disposiciones contenidas en la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía)

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente


ING. WILLIAM HENRY ARISTIZABAL CARDONA
Secretario de Planeación

Elaboro: Consuelo Pardo Aux. Adm. 